

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR

CAPÍTULO I DEL OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- Objeto. El presente instructivo norma y regula el sistema de reclutamiento y selección del personal académico y de apoyo académico no titular de la Universidad Técnica de Cotopaxi, UTC, mediante la selección de merecimientos.

Artículo 2.- Ámbito. El presente instructivo se aplicará de manera obligatoria para el ingreso del personal académico y de apoyo académico no titular a la UTC, a través de un proceso de reclutamiento, selección, méritos y contratación.

Artículo 3.- Principios. El presente instructivo se sustenta en los principios de legalidad, equidad de género, no discriminación, igualdad de oportunidades, inclusión y meritocracia.

Artículo 4.- Personal académico no titular. Los miembros del personal académico no titular son profesores e investigadores que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador, se clasifican en: ocasionales, invitados, honorarios y eméritos.

Artículo 5.- Personal de apoyo académico no titular. El personal de apoyo académico no titular tiene como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realiza la Universidad.

Se considera personal de apoyo académico los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio y técnicos en el campo de las artes.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR

Artículo 6.- Requisitos mínimos. - Para el ingreso del personal académico se requiere:

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la normativa para el desempeño de una función pública;
- b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente;

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

- c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos;
- d) Cumplir con los requerimientos de preparación académica; técnica, tecnológica o su equivalente y demás competencias que, según el caso, fueren exigibles y estuvieren previstas en la normativa legal;
- e) Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley;
- f) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido la normativa legal;
- g) Declaración juramentada ante notario público en la que se incluirá lo siguiente:
 - g.1 Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias;
 - g.2 Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias;
 - g.3 Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente;
 - g.4 Declaración de inexistencia de nepotismo e incompatibilidad por parentesco;
 - g.5 Declaración jurada de no encontrarse incurso en la prohibición constante en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.

La Declaración juramentada ante notario público de los requisitos presentarán los postulantes considerados para ser contratados.

Artículo 7.- Requisitos del personal académico ocasional. - El personal académico ocasional sólo podrá ser contratado bajo relación de dependencia. El tiempo de vinculación contractual será hasta 7 años y estará sujeto a los resultados de la evaluación del desempeño docente, a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos.

Además, para la continuidad de la relación laboral se considerará lo establecido en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

Serán requisitos indispensables para postular:

- a) Certificado de registro de título generado por el MINEDEC., de tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, registrado en el SNIASE, en el Campo del conocimiento específico vinculado a las actividades de docencia o investigación del requerimiento;
- b) Tener experiencia de al menos doce meses como docente de una IES;

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

- c) Certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público emitido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de postulación.
- d) No desempeñar más de un cargo público o privado en relación de dependencia simultáneamente, a tiempo completo, a excepción de los postulantes a cargos con dedicación de tiempo parcial o medio tiempo; siempre y cuando su jornada laboral lo permita.
- e) No estar inmerso en nepotismo, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho.
- f) Tener al menos un artículo científico de alto impacto publicado e indexado a bases de datos académicas reconocidas por el CACES.

Artículo 8.- Requisitos del personal académico invitado. - Para ser personal académico invitado, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:

- a) Certificado de registro de título generado por el MINEDEC., de tener al menos título de maestría o su equivalente, registrado en el SNIIESE; o, gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país;
- b) En el caso de ejercer actividades dentro de un programa de doctorado, tener grado académico de Doctor (PhD. o su equivalente) en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de investigación o de educación superior de reconocido prestigio; debidamente inscrito por el MINEDEC con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión educación superior", a excepción del personal académico que no reside en el Ecuador; y,
- c) Los demás que determine la UTC observando las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

La vinculación contractual del personal académico invitado no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses acumulados, o su equivalente en horas, bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, con excepción del personal académico residente en el exterior, así como del personal académico de programas de doctorado, maestrías y especializaciones médicas y proyectos de investigación, a los cuales no se aplica un tiempo máximo. En el contrato se especificará el tiempo y las actividades de docencia, investigación o vinculación que desempeñarán; en ningún caso, podrán realizar actividades de gestión educativa.

El personal académico no titular invitado podrá ser contratado por la Universidad Técnica de Cotopaxi cuando se justifique que las actividades de docencia e investigación son de carácter específico y no pueden ser realizadas por el personal

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

académico titular de la propia institución y siempre que se trate de alguno de los siguientes casos:

- Cursos, seminarios o conferencias de corta duración, cuyo lapso sea inferior al de un periodo académico;
- Actividades docentes, hasta por un periodo académico;
- Actividades de investigación que requieran un nivel de experticia con la que no cuenta la institución; y,
- Otras actividades que la Universidad Técnica de Cotopaxi, en ejercicio de su autonomía responsable, establezcan su estatuto o reglamentos respectivos.

Artículo 9.- Requisitos del personal académico honorario. La universidad podrá contratar como personal académico honorario a profesionales, nacionales o extranjeros, de reconocido prestigio que ejerzan su actividad laboral dentro o fuera del ámbito académico y que hayan obtenido méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación, y, vinculación con la sociedad, con el objeto de colaborar de manera complementaria en tareas docentes y de investigación.

Para ser personal académico honorario se acreditará, previa justificación de la unidad académica requirente, lo siguiente:

- Certificado de registro de título generado por el MINEDEC., de tener al menos título de maestría o su equivalente, registrado en el SNIESE; o, gozar de comprobado prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país; y,
- Haber superado al menos una de las dos últimas evaluaciones de desempeño académico con un mínimo del ochenta y cinco por ciento del puntaje pertinente, cuando corresponda.

El personal académico con la distinción de honorario podrá vincularse cada vez que se justifique la necesidad institucional y será contratado bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles. En el contrato se especificará el tiempo y las actividades de docencia, investigación o vinculación con la sociedad que desempeñará; en ningún caso, podrá realizar actividades de gestión educativa.

La calidad de personal académico honorario será otorgada por el Consejo Universitario de la universidad, bajo los procedimientos establecidos.

Artículo 10.- Requisitos del personal académico emérito. - El personal académico con la distinción de emérito es aquel que ha tenido méritos excepcionales en su especialidad para la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

Para ser personal académico emérito de la Universidad Técnica de Cotopaxi se acreditará, previa justificación de la Facultad/Extensión requirente, lo siguiente:

- Ser profesor(a) jubilado(a) del sistema de educación superior;
- Haber prestado servicios destacados por un periodo mínimo de quince (15) años como titular en la misma universidad o una escuela politécnica;
- Poseer un destacado historial académico, de investigación o de creación artística;
- Los demás que determine la universidad.

La calidad de personal académico emérito será otorgada por el Consejo Universitario, bajo los procedimientos establecidos.

El personal académico con la distinción de emérito podrá vincularse laboralmente a la universidad cada vez que se justifique la necesidad institucional y será contratado bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles. En el contrato se especificará el tiempo y las actividades de docencia, investigación o vinculación que desempeñará.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR

Artículo 11.- Técnicos docentes.- Los técnicos docentes son el personal de apoyo a las actividades académicas que realiza el personal académico tales como: dictado de cursos propedéuticos, de nivelación, realizar la tutoría de prácticas preprofesionales y la dirección de los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor; apoyo en la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) en una carrera o programa; enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) fuera de la malla curricular de una carrera o programa; enseñanza en el campo de las artes y humanidades, práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante.

Para ser técnico docente, se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Certificado de registro de título generado por el MINEDEC., de tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a las actividades de asistencia a la docencia;
- Los demás requisitos generales para el ingreso señalados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Consejo de Educación Superior.
- Los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTC.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

Artículo 12.- Técnicos de investigación. - Los técnicos de investigación son el personal de apoyo a las tareas de investigación que realiza el personal académico.

Para ser técnico de investigación se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Tener al menos título de tercer nivel en un campo de conocimiento vinculado a las actividades de asistencia a la investigación, debidamente reconocido e inscrito en el MINEDEC; Y,
- Los demás requisitos generales para el ingreso señalados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Consejo de Educación Superior
- Los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTC.

Artículo 13.- Técnicos de laboratorio. - Los técnicos de laboratorio son el personal de apoyo académico que asiste en la enseñanza, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar al proceso de aprendizaje de los estudiantes en laboratorios de asignaturas del campo disciplinar de ciencias experimentales.

Para ser técnico de laboratorio de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Tener al menos un título de tercer nivel en un campo del conocimiento vinculado a las actividades de laboratorio. debidamente reconocido e inscrito en el MINEDEC; y,
- Los demás requisitos generales para el ingreso señalados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior
- Los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTC.

Artículo 14.- Técnicos del campo de las artes. - Los técnicos del campo de las Artes podrán impartir las asignaturas, cursos o equivalentes en este campo.

Para ser técnico del campo de las Artes en la Universidad Técnica de Cotopaxi, se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Tener al menos título de tercer nivel vinculado al campo de las artes debidamente reconocido e inscrito en el MINEDEC o contar con prestigio relacionado con el campo de la cultura y las expresiones artísticas calificado por la comisión interuniversitaria establecida en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Cotopaxi para el reconocimiento de obras artísticas relevantes; y

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

- b) Los demás requisitos generales para el ingreso señalados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Consejo de Educación Superior.
- c) Los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTC.

Artículo 15.- El proceso de selección del personal académico no titular se realizará mediante la fase de calificación de méritos, la misma que consiste en el análisis, verificación del cumplimiento de requisitos y calificación de los documentos presentados por los postulantes en concordancia con lo establecido en las bases del proceso. La calificación del proceso de selección será sobre cien (100) puntos.

Para el proceso de selección del personal de apoyo académico no titular se aplicarán dos fases enmarcadas en la calificación de méritos y la aplicación de una entrevista técnica. La calificación del proceso de selección será sobre cien (100) puntos, con una ponderación del 50% para cada una de las fases.

Artículo 16.- Duración del proceso de selección. El proceso de selección tendrá una duración máxima de treinta (30) días al término, contados desde la aprobación de la convocatoria hasta la publicación de los resultados.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 17.- El informe de necesidades será aprobado por el Consejo Académico y se notificará al rectorado en conjunto con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 18.- Autorización de inicio del proceso de selección. -El Rector o Rectora autorizará y aprobará el inicio del proceso de selección, la convocatoria y cronograma.

Artículo 19.- Convocatoria. - La convocatoria, deberá contener los requisitos, las vacantes y el perfil profesional requerido en concordancia al campo de conocimiento, el tiempo de dedicación, la remuneración del puesto objeto de la selección; así como, el cronograma para el desarrollo del proceso.

La convocatoria del proceso de selección se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad.

Artículo 20.- De la postulación y participación. - La postulación se realizará por medio de la plataforma institucional y los participantes deberán registrar y adjuntar la información acorde a la vacante requerida, tomando en consideración las fechas determinadas en el cronograma; deberán cumplir con los siguientes requisitos para la postulación:

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

1. Cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones; o pasaporte actualizado con la respectiva visa de trabajo vigente, para el caso de los postulantes extranjeros;
2. Aceptar el formulario de tratamiento y protección de datos personales.
3. Certificados del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano vigente dentro de las últimas 24 horas a la postulación: Registro de Prohibiciones, Inhabilidades e Impedimentos Legales Para Ejercer Cargos Públicos y Relación de Dependencia Laboral con el Sector Público.
4. Certificado del registro de los títulos emitidos por el MINEDEC que acrediten su formación en el área del conocimiento vinculada a la vacante;
5. Certificados de los últimos 5 años de capacitaciones recibidos en temas relacionados al campo de conocimiento al que postula, además cursos en pedagogía/didáctica, cursos o capacitación en formación en educación en línea o híbrida;
6. Producción Científica: Artículos científicos; libros y /o capítulos de libros; ponencias; copia del certificado del Registro de propiedad intelectual; congresos; seminario; talleres (Últimos 5 años).
7. Certificados de experiencia profesional emitidos por la Dirección de Talento Humano de la institución correspondiente o quien haga sus veces, en caso de extranjeros deberán ser debidamente apostillados.
8. Formulario de declaración de veracidad y legalidad de la documentación que respalde la información y experiencia correspondiente;
9. Certificados de experiencia en docencia universitaria.

Los certificados de trabajo deberán ser presentados en hojas membretadas debidamente sellados y suscritos con firma electrónica por la persona responsable que indique las fechas de inicio y fin de las actividades académicas, tipo de relación laboral o contractual, la firma electrónica deberá ser validada por FirmaEC.

Los certificados de trabajo deberán ir acompañados del mecanizado del IESS o la declaración del impuesto a la renta.

Otra forma que justifique en los casos de experiencias laborales en el extranjero.

La comisión de selección se reserva el derecho de validar o corroborar la documentación presentada a través de los mecanismos que considere necesarios.

No se receptorán documentos físicos y sólo serán válidos los documentos que se hayan registrado y adjuntado en la plataforma institucional, en las fechas establecidas en el cronograma.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

Para la vacante de personal de apoyo académico, se exceptúa el requisito determinado en el numeral 6 del presente artículo.

Artículo 21.- Comisión de selección.- La comisión de selección estará conformada de la siguiente manera:

- El Vicerrector Académico, quien lo presidirá
- El Decano y/o el Director de Extensión; y/o el Director del Centro de Idiomas; cuando corresponda, y;
- El Director de Talento Humano.

Para la instalación del quórum será necesario que se encuentren presentes los tres (3) miembros de la comisión, los cuales actuarán con voz y voto.

El Decano o Director de Extensión podrá delegar al Director Académico de su facultad o extensión correspondiente.

En el caso de requerir, la comisión podrá solicitar la asesoría de otros directores que se ameriten por su competencia.

Actuará como secretario/a de la Comisión la o el secretario general de la Institución

Artículo 22.- Atribuciones de la comisión de selección. - La Comisión de selección actuará durante la ejecución del proceso de selección desde su inicio hasta la declaratoria de los mejores puntuados.

La Comisión actuará con independencia y autonomía, para lo cual deberá velar por la transparencia del proceso, verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar la documentación presentada por los postulantes y cumplir los plazos establecidos en el cronograma.

Las Comisiones de selección tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Garantizar la ejecución del proceso de selección;
- b) Elaborar y suscribir las actas que se generen, en la que constarán el resumen del desarrollo del proceso;
- c) Notificar el proceso a los postulantes y a la Autoridad nominadora;
- d) Entrevista a los postulantes.
- e) Cumplir las demás funciones que le atribuya la institución en relación al proceso de selección.

En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, que impidan al miembro de la comisión de selección realizar su función, la autoridad nominadora designará su reemplazo.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

Artículo 23.- Instalación de la comisión de selección. - La comisión de selección se instalará por convocatoria del presidente.

Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de sus miembros, en el caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.

Artículo 24.- De la verificación de requisitos. - La comisión de selección verificará que los postulantes reúnan los requisitos exigidos para la vacante, sobre los cuales se evaluará los méritos.

En caso de que el/la postulante presente cualquier documento que no pueda ser verificado, será causal para la descalificación e inhabilitación inmediata del postulante, independientemente de las acciones legales que puedan iniciarse.

Artículo 25.- Parámetros para la calificación de los méritos. - Para la calificación de los méritos se considerarán los siguientes parámetros, con su respectivo puntaje:

a) Personal académico no titular - Tiempo completo

Ítem	Descripción	Puntaje	Observaciones
1	Títulos y grados académicos de cuarto nivel debidamente registrados en el MINEDEC, (Máximo 50 puntos).		
	• PhD en el área de conocimiento	50	Se calificará un sólo título de cuarto nivel el más alto y afín.
	• Maestría afín o su equivalente (en caso especialización médica)	40	Los títulos de cuarto nivel deberán ser afines al campo detallado del conocimiento, según postulación.
2	Experiencia en Docencia en Educación Superior (IES) afín al área del conocimiento (Puntaje máximo 5 puntos)		
	• Docencia en Educación Superior (1 punto por cada período académico).	5	Deberá presentar una certificación laboral, donde se detalle el tiempo acumulativo de experiencia en docencia en

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

	. Docencia en programas de posgrados (1 punto por cada módulo)		educación superior, emitida por la respectiva Dirección de Talento Humano de la IES o sus equivalentes en casos de extranjeros.
3	Experiencia en actividades de investigación o vinculación durante los últimos 5 años afín al área (Puntaje máximo 20 puntos)		
	a) Un libro publicado con ISBN y revisado por pares.	3	Certificación emitida por la Institución debidamente reconocida y/o IES. Declaración juramentada en el que conste el título del artículo, link / DOI o URL de la revista, para su revisión o valoración.
	b) Un capítulo de libro publicado con ISBN y revisado por pares.	2	
	c) Un artículo publicado en revistas de alto impacto en calidad de autor o coautor.	5	
	d) Un artículo publicado en revistas indexadas de impacto regional en calidad de autor o coautor.	2	
	e) Presentación de ponencias en eventos científicos nacionales y/o Internacionales. (un punto por cada ponencia)	2	
	f) Curso aprobado de cuarenta y ocho (48) horas en investigación.	1	
	Dirigir o participar en proyectos de investigación o vinculación en una institución reconocida.	5	
4	Capacitación y actualización o perfeccionamiento docente afín al área del conocimiento (Puntaje máximo 10 puntos)		

		INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR		CÓDIGO: UTC-SGE-INST-SELEC-020-003
Responsable de aplicación:		Todas las áreas		Dominio: USO INTERNO
	a) Certificados de cursos de 120 horas en el campo de conocimiento.	4	Las horas de los cursos podrán ser acumulativas y serán válidos los cursados durante los últimos cinco años realizados en Instituciones de Educación Superior o instituciones reconocidas nacionales o extranjeras.	
	b) Certificados de cursos de 40 horas en el área Pedagogía y Didáctica de la educación Superior o Docencia Universitaria.	3		
	c) Certificados de cursos de 40 horas de formación en educación en línea y/o híbrida.	3		
5	Experiencia Profesional: (Puntaje máximo 15 puntos)			
	Experiencia profesional relacionada al campo de conocimiento al que aplica o afín	15	Tres (3) puntos por cada año consignar RUC/RIMPE o certificado laboral donde indique la actividad realizada.	
	Total	100 puntos		

b) Personal académico no titular - Medio tiempo y tiempo parcial

Ítem	Descripción	Puntaje	Observaciones
1	Títulos y grados académicos de cuarto nivel debidamente registrados en el MINEDEC, (Máximo 50 puntos).		
	• PhD en el área de conocimiento	50	Se calificará un sólo título de cuarto nivel el más alto y afín.
	• Maestría afín o su equivalente (en caso especialización médica y/u Odontológica)	40	Los títulos cuarto nivel deberán ser afines al campo detallado del conocimiento, según postulación.
2	Experiencia en Docencia en Educación Superior (IES) afín al área del conocimiento (Puntaje máximo 5 puntos)		

		INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR		CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
Responsable de aplicación:		Todas las áreas		Dominio: USO INTERNO
	• Docencia en Educación Superior (1 punto por cada período académico). . Docencia en programas de posgrados (1 punto por cada módulo)	5	Deberá presentar una certificación laboral, donde se detalle el tiempo acumulativo de experiencia en docencia en educación superior, con una valoración, considerando las fracciones de experiencia, emitida por la respectiva Unidad de Talento Humano de la IES o sus equivalentes en casos de extranjeros.	
3	Capacitación y actualización o perfeccionamiento docente afín al área del conocimiento (Puntaje máximo 10 puntos)			
	a) Certificados de cursos de 120 horas en el campo de conocimiento.	4	Las horas de los cursos podrán ser acumulativas y serán válidos los cursados durante los últimos cinco años realizados en Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras.	
	b) Certificados de cursos de 40 horas en el área Pedagogía y Didáctica de la educación Superior o Docencia Universitaria.	3		
	c) Certificados de cursos de 40 horas de formación en educación en línea y/o híbrida.	3		
4	Experiencia Profesional: (Puntaje máximo 20 puntos)			
	Experiencia profesional relacionada al campo de conocimiento al que aplica o afín	20	Cuatro (4) puntos por cada año Consignar RUC/RIMPE o certificado laboral donde indique la actividad realizada.	
5	Producción Científica (Puntaje máximo 15 puntos)			
	a) Un libro, capítulo de libro vinculado al área de conocimiento.	5	Declaración juramentada donde conste el título del artículo, link / DOI o URL de	
	b) Un artículo científico publicado en revistas indexadas.	5		

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR		CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
			VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas		Dominio: USO INTERNO
	c) Ponencia en congresos nacionales e internacionales.	5	la revista, para su revisión o valoración.
	Total	100 puntos	

c) Personal de Apoyo Académico No Titular

Categoría:	Grado	Requisitos		Puntuación
Personal de Apoyo 5	5	Formación	Título de cuarto nivel en el campo de conocimiento vinculado a las actividades registrado por el MINEDEC.	20 puntos.
		Experiencia Profesional	4 años en el campo específico de conocimiento.	20 puntos
		Capacitación	320 horas en el área de conocimiento vinculado a sus actividades	10 puntos
		Total:		50 puntos
Categoría:	Grado	Requisitos		Puntuación
Personal de Apoyo 4	4	Formación	Título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a las actividades registrado por el MINEDEC.	20 puntos.
		Experiencia Profesional	3 años en el campo específico de conocimiento.	20 puntos
		Capacitación	240 horas en el área de conocimiento vinculado a las actividades	10 puntos
		Total:		50 puntos
Categoría:	Grado	Requisitos		Puntuación

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR			CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
				VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas			Dominio: USO INTERNO
Personal de Apoyo 3	3	Formación	Título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a las actividades registrado por el MINEDEC.	20 puntos.
		Experiencia Profesional	2 años en el campo específico de conocimiento.	20 puntos
		Capacitación	120 horas en el área de conocimiento vinculado a las actividades	10 puntos
		Total:		50 puntos
Categoría:	Grado	Requisitos		Puntuación
Personal de Apoyo 2	2	Formación	Título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a las actividades registrado por el MINEDEC.	20 puntos.
		Experiencia Profesional	1 año en el campo específico de conocimiento.	20 puntos
		Capacitación	96 horas en el área de conocimiento vinculado a las actividades	10 puntos
		Total:		50 puntos
Categoría:	Grado	Requisitos		Puntuación
Personal de Apoyo 1	1	Formación	Título de tercer nivel-técnico-tecnológico en el campo de conocimiento vinculado a las actividades registrado por el MINEDEC.	20 puntos.
		Experiencia Profesional	1 año en el campo específico de conocimiento.	20 puntos

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR		CÓDIGO: UTC-SGE-INST-SELEC-020-003	
			VERSIÓN: JUL-2026	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas		Dominio: USO INTERNO	
		Capacitación	96 horas en el área de conocimiento vinculado a sus actividades	10 puntos
			Total:	50 puntos

d) Técnicos Docentes - Unidad de Nivelación

Requisitos mínimos:

1. Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Ley, para ejercer un cargo público.
2. Poseer título de tercer nivel registrado en EL MINEDEC y de preferencia cuarto nivel.
3. Tener experiencia docente de al menos un período académico en educación superior, de preferencia en el área del conocimiento de la vacante que postula.

Para la calificación de los méritos se considerarán los siguientes parámetros, con su respectivo puntaje:

Ítem	Descripción	Puntaje	Observaciones
1	Títulos y grados académicos debidamente registrados en el MINEDEC (Máximo 25 puntos)		
	Título de cuarto nivel.	25	El título de tercer nivel y cuarto nivel deberá ser afín al campo del conocimiento (se tomará en cuenta el título de más alto nivel)
	Título de tercer nivel debidamente registrado en el MINEDEC.	20	
2	Experiencia en Docencia en Educación Superior (IES) de preferencia en el área en el cual impartirá sus clases o afín al área del conocimiento (Puntaje máximo 5 puntos)		
	Docencia Universitaria (1 punto por cada período académico)	5	Deberá presentar una certificación laboral, donde se detalle el tiempo acumulativo de experiencia en docencia en educación superior, con una valoración, considerando las fracciones

		INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR		CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
Responsable de aplicación:		Todas las áreas		VERSIÓN: JUL-2026
				Dominio: USO INTERNO
			de experiencia, emitida por la respectiva Unidad de Talento Humano de la IES o su equivalente.	
3	Experiencia en actividades de producción académica y participación científica durante los últimos 5 años afín al área (Puntaje máximo 6 puntos)			
	a. Un libro o capítulo de libro con ISBN publicado y revisado por pares. En calidad de autor o coautor.	2	Declaración juramentada en el que conste el título del artículo, link I DOI o URL de la revista, para su revisión o valoración.	
	b. Un artículo publicado en revistas indexadas en calidad de autor o coautor	2		
	c. Presentación de ponencias en eventos científicos nacionales y/o Internacionales.	2		
4	Capacitación y actualización o perfeccionamiento docente afín al área del conocimiento. (Puntaje máximo 9 puntos)			
	a. Certificados de cursos de 80 horas en el campo de conocimiento.	4	Las horas de los cursos podrán ser acumulativas y serán válidos los cursados durante los últimos cinco años realizados en Instituciones de Educación Superior nacional o extranjera. Los certificados emitidos por la Función Judicial y Ministerio de Salud Pública serán validados.	
	b. Certificados de cursos de 120 horas en el área Pedagogía y Didáctica de la educación Superior o docencia universitaria.	3		
	c. Certificados de cursos de 120 horas de formación en educación en línea y a distancia.	2		
5	Experiencia Profesional: (Puntaje máximo 5 puntos)			
	Experiencia profesional relacionada al campo de conocimiento al que aplica o afín.	5	Dos (2) puntos por cada año. Consignar RUC/RIMPE certificado laboral donde indique la actividad realizada.	

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR		CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
			VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas		Dominio: USO INTERNO
	TOTAL	50 puntos	

En el caso del personal de apoyo académico los requisitos establecidos para cada grado son los mínimos para postular.

Para la calificación de los méritos se considerarán los siguientes parámetros, con su respectivo puntaje:

e) Técnicos docentes-Centro de Idiomas

Categoría:	Grado	Requisitos		Puntuación
Personal de Apoyo 5 – Técnico docentes idiomas.	5	Formación	Título de cuarto nivel acorde al campo de conocimiento vinculado a la enseñanza de un segundo idioma, registrado por el MINEDEC.	20 puntos.
		Experiencia Profesional	3 años en el campo específico de conocimiento.	20 puntos
		Capacitación	Certificación C1 o su equivalente.	5 puntos
			320 horas en el área de conocimiento vinculado a sus actividades	5 puntos
			Total:	50 puntos
Categoría:	Grado	Requisitos		Puntuación
		Formación	Título de cuarto nivel acorde al campo de conocimiento vinculado a la enseñanza de un segundo idioma, registrado por el MINEDEC.	20 puntos.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR			CÓDIGO: UTC-SGE-INST-SELEC-020-003
				VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas			Dominio: USO INTERNO
Personal de Apoyo 4 – Técnicos docentes idiomas.	4	Experiencia Profesional	2 años en el campo específico de conocimiento.	20 puntos
		Capacitación	Certificación B2 o su equivalente.	5 puntos
			240 horas en el área de conocimiento vinculado a sus actividades.	5 puntos
Categoría:	Grado	Requisitos		Puntuación
Personal de Apoyo 3 – Técnicos docentes idiomas.	3	Formación	Título de tercer nivel acorde al campo de conocimiento vinculado a la enseñanza de un segundo idioma, registrado por el MINEDEC.	20 puntos.
		Experiencia Profesional	1 año en el campo específico de conocimiento.	20 puntos
		Capacitación	Certificación B2 o su equivalente.	5 puntos
			120 horas en el área de conocimiento vinculado a sus actividades.	5 puntos
Categoría:	Grado	Requisitos		Puntuación
		Formación	Título de tercer nivel acorde al campo de conocimiento vinculado a la enseñanza de un segundo idioma, registrado por el MINEDEC.	20 puntos.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR			CÓDIGO: UTC-SGE-INST-SELEC-020-003
				VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas			Dominio: USO INTERNO
Personal de Apoyo 2 – Técnicos docentes idiomas.	2	Experiencia Profesional	1 año en el campo específico de conocimiento.	20 puntos
		Capacitación	Certificación B2 o su equivalente.	5 puntos
			96 horas en el área de conocimiento vinculado a sus actividades.	5 puntos
			Total:	50 puntos
Categoría:	Grado	Requisitos		Puntuación
Personal de Apoyo 1 – Técnicos docentes idiomas.	1	Formación	Título de cuarto nivel acorde al campo de conocimiento vinculado a la enseñanza de un segundo idioma, registrado por el MINEDEC.	20 puntos.
		Experiencia Profesional	1 año en el campo específico de conocimiento.	20 puntos
		Capacitación	Certificación B2 o su equivalente.	5 puntos
			96 horas en el área de conocimiento vinculado a sus actividades.	5 puntos
			Total:	50 puntos

f).- Puntuación adicional: La comisión de selección aplicará puntos adicionales, con el fin de promover la igualdad de los postulantes, aplicando las siguientes acciones afirmativas:

1	Postulantes de género femenino o pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+	1	Cédula de ciudadanía
2	Postulantes con discapacidad	1	Cédula de ciudadanía
3	Postulantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas,	1	Certificado de pertenecer a una de las comunidades,

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR		CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
			VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas		Dominio: USO INTERNO
	afroecuatorianas o montubias de Ecuador.		pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias y certificación de dominar una lengua ancestral.
4	Personal académico ocasional y de apoyo académico que haya laborado en la Universidad Técnica de Cotopaxi. (un punto por cada año)	3	Certificado laboral emitido por la Dirección de Talento Humano.
5	Una obra de relevancia distintas a las presentadas en las bases con filiación de la Universidad Técnica de Cotopaxi	2	Certificación emitida por la Dirección de Investigación.

CAPÍTULO V DE LOS RESULTADOS

Artículo 26.- Puntaje mínimo: La comisión de selección analizará el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a los parámetros señalados.

Para la selección del personal académico y apoyo académico no titular, será tomado en consideración quien obtenga el mayor puntaje; en cualquiera de los casos el o la postulante deberá obtener un puntaje mínimo requerido de 75 puntos para poder ser seleccionado(a).

Artículo 27.- Resultados finales. - Una vez concluido el proceso, la comisión de selección, elaborará el informe con los resultados finales, con la calificación total por cada uno de los postulantes.

El informe será notificado por la comisión de selección al Rector/a y contará con los respectivos anexos.

Artículo 28.- Designación y banco de elegibles. La Dirección de Talento Humano, será la responsable de la custodia de los expedientes considerados en el proceso de selección, los mismos deberán ser integrados al banco de elegibles.

Artículo 29.- Puntajes iguales. - Al finalizar el proceso de selección del personal académico no titular, en caso de existir puntajes iguales, se aplicará una entrevista técnica.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

Artículo 30.- Resolución de la autoridad nominadora. - Una vez notificados los resultados finales, la autoridad nominadora emitirá la respectiva resolución administrativa en relación a la selección del personal académico y del personal de apoyo académico no titular.

Si el postulante seleccionado no acepta el cargo en el término de dos días, se considerará al siguiente postulante, en orden de puntuación alcanzada, siempre y cuando haya alcanzado mínimo de 75 puntos.

Esta resolución no será susceptible de impugnación y causará efecto desde su notificación.

Artículo 31.- Notificación de resultados. - La Dirección de Talento Humano, notificará los resultados a los postulantes por medio del correo electrónico.

Artículo 32.- Los postulantes que hayan sido notificados como seleccionados para la contratación, deberán entregar originales y/o copias certificadas de todos los documentos en la Dirección de Talento Humano, en el plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los medios de comunicación entre el postulante y la comisión de selección será la página web oficial y el correo electrónico señalado en la postulación.

SEGUNDA.- El instrumento para la aplicación de la entrevista técnica se definirá en función de las especificidades de la necesidad.

TERCERA.- Los miembros de las comisiones de selección que participen en el proceso, deberán guardar reserva y confidencialidad absoluta de la información que obtengan, para lo cual, deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad.

CUARTA.- Con el fin de transparentar el proceso de selección previsto en el presente instructivo y garantizar el control social, se deberá realizar la notificación de los resultados a cada uno de los postulantes.

QUINTA.- Para establecer la afinidad de los títulos académicos del postulante, la comisión se basará en la definición de las áreas de conocimiento establecidas en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos del Consejo de Educación Superior.

SEXTA.- El requisito de contar con un artículo científico de alto impacto indexado en las bases de datos reconocidas por el CACES, sólo será para el personal académico no titular a tiempo completo.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-026-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

SÉPTIMA.- La experiencia en docencia, no se exigirá para la contratación del personal académico no titular a medio tiempo o tiempo parcial, pero deberá acreditar experiencia profesional en el ámbito de sus competencias y acorde al perfil requerido.

OCTAVA.- La Institución acorde a sus necesidades, podrá considerar como personal académico a los miembros del personal administrativo que hayan alcanzado un nivel de formación doctoral, permitiendo de manera directa su vinculación a tiempo parcial.

NOVENA.- El Vicerrectorado Académico y la Dirección de Talento Humano, elaborarán los instrumentos para llevar a cabo el proceso de selección.

DÉCIMA.- En el caso de que no exista postulación, o si los postulantes que participaron no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, o habiendo obtenido el mejor puntaje no aceptare el cargo, la vacante podrá ser llenada a través de contratación directa, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa.

DÉCIMA PRIMERA.- La autoridad nominadora podrá declarar desierto de manera total o parcial el proceso de selección, para lo cual, la Comisión presentará un informe en relación a no requerir la contratación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ningún tiempo de duración de los contratos ocasionales implica el derecho a acceder a nombramientos provisionales o permanentes sin el respectivo concurso de méritos y oposición.

DÉCIMA TERCERA.- En todo lo no previsto en este instructivo se aplicará la normativa conexas que guarde relación directa, vinculante o complementaria con el objeto del presente instructivo.

DÉCIMA CUARTA.- Los postulantes podrán aplicar únicamente a una vacante.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instructivo se aplicará en procesos de selección que se inicien a partir de la fecha de su aprobación.

DÉCIMA SEXTA.- Dentro del proceso de selección no habrá fase de subsanación y tampoco fase de impugnación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- La Dirección de Talento Humano y la Dirección de Tecnologías de la Información, implementarán los formatos institucionales y la plataforma institucional requeridos para la gestión del proceso de selección, en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la notificación de la resolución de aprobación del presente instructivo.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR	CÓDIGO: UTC-SGE- INST-SELEC-020-003
		VERSIÓN: JUL-2026
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Dominio: USO INTERNO

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA: Deróguese el Instructivo para la selección del personal académico no titular de la Universidad Técnica de Cotopaxi, aprobado en sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2022 y sus reformas; así como, cualquier otra normativa o disposición que se contraponga a la presente normativa.

RAZÓN: Certifico que el presente Instructivo fue aprobado por el Consejo Universitario, mediante resolución No. UTC-SGE-RCU-2026-SE-N13-P9, adoptada en sesión extraordinaria No. 13 del 29 de julio del 2026.

Lo certifico:

“POR LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL PUEBLO”

KLEVER RUMALDO
 CAGUANA
 CHIMBORAZO

Firmado digitalmente por
 KLEVER RUMALDO
 CAGUANA CHIMBORAZO
 Fecha: 2026.09.14
 10:18:36 -05'00'

Abg. Klever Caguana Chimborazo, Mgtr.

SECRETARIO GENERAL